

# La propuesta de Sujeto Histórico, una forma de comprender la comunidad

Juan Pablo Martínez López<sup>1</sup>

Sócrates López Pérez<sup>2</sup>

Maritza Librada Cáceres Mesa<sup>3</sup>

## Resumen

La siguiente investigación abordará la propuesta de Sujeto Histórico, como respuesta a la demanda por la autonomía curricular dentro del Programa Educativo para Educación Básica (2022), ya que las y los docentes podrán co-diseñar los contenidos que utilizarán para la construcción de los Planes Analíticos vistos en aula, este comprendido desde el texto de Hugo Zemelman y Marcela Gómez Sollano, La labor del maestro: formar y formarse.

**Conceptos Clave:** Nueva Escuela Mexicana, sujeto histórico, campo formativo.

## Introducción

El siguiente trabajo tuvo como finalidad observar la nueva gestión de saberes comunitarios que serán utilizados como elementos educativos en la propuesta devenida de la reforma educativa en 2019 llamada la Nueva Escuela Mexicana, en ella se plantea que las y los docentes deberán co-diseñar los planes y programas de estudio (Planes analíticos), para ello se debe contextualizar los contenidos en relación con la comunidad educativa. Estos elementos comunitarios abordarán aspectos históricos y culturales de su contexto que serán utilizados como elementos educativos.

Esto produce un cambio en la construcción de contenidos, desde la concepción de territorio por parte de los docentes, hasta los elementos que tomarán de éste, ya que el Estado transfirió al docente la capacidad de adecuar los contenidos didácticos con base en el reconocimiento de su realidad, es por ello que plantea la necesidad de que alumnas, alumnos y docentes se asuman como sujetos históricos.

El codiseño dependerá de como las y los docentes observan su realidad, está Autonomía Curricular dotará a las y los docentes del importante tarea de hacer una comprensión de la realidad comunitaria (territorio) para codiseñar los planes y programas ya que tienen que adecuar el contenido para sus proyectos escolares a lo observado en lo que ellos conceptualicen como Comunidad.

Es por esto que se pretende insertar este trabajo en la línea de Cultura, historia y educación de las regiones (eje temático 10), será esta política pública la que pretende abonar a la gestión sustentable del territorio, ya que los elementos culturales e históricos de una población se utilizarán como conocimiento formal en la elaboración de proyectos que aspiran al mejoramiento comunitario, subsanando la demanda del poco reconocimiento a la diversidad por parte de los contenidos que el Estado mexicano negó por largo tiempo y que se fueron transformando en la toma de decisiones de estos.

---

<sup>1</sup> Maestro de Educación, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, ma477666@uaeh.edu.mx

<sup>2</sup> Doctor en Ciencias Sociales. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, lopezs@uaeh.edu.mx

<sup>3</sup> Doctora en Pedagogía. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, maritza\_caceres3337@uaeh.edu.mx

## Antecedentes

### 1 El plan de Iguala y la formación del Estado Homogeneizador

En el año 1821 Agustín de Iturbide, proclamó el plan de Iguala, un documento político, en el cual se declaraba a la Nueva España como país soberano e independiente. Siendo este parte fundamental para la construcción política y social del México naciente, la construcción de este estuvo influenciado directamente por las Cortes de Cádiz debido a que más de setenta diputados mexicanos participaron entre 1810 y 1821 en las asambleas de las Cortes, muchos de ellos participaron en la construcción del Estado Mexicano, significando una herencia de ideas francesas, inglesas y españolas, además de ser un ensayo político para varios funcionarios del futuro México Independiente.

Muchas de las ideas educativas que se propusieron para este México naciente fueron heredadas de Gaspar Melchor de Jovellanos, un educador y estadista español, muerto en 1811, que fungió como consejero del rey y miembro destacado la Sociedad Económica Amigos del País, organización dedicada al aumento de la producción económica por medio del fomento de inversiones técnicas, la disminución de los privilegios de la nobleza, la iglesia y los gremios, y el establecimiento de escuelas.

En 1812 las Cortes de Cádiz con la participación de futuros dirigentes del México independiente como Miguel Ramos Arizpe, Lucas Alamán, Pablo de la Llave, Lorenzo de Zavala y Manuel Gómez Pedraza, etc., establecieron la *Instrucción del gobierno económico-político de las provincias*, donde se planteaba el *Plan de Enseñanza Pública en toda la monarquía*, aunque nunca logró su funcionamiento debido a que la propuesta llegó después de la Independencia en 1821.

Será esta (la *Instrucción del gobierno económico-político de las provincias*) la primera Ley Española propuesta por Gaspar Melchor de Jovellanos, que incluía un plan detallado para varios niveles educativos como la enseñanza de las primeras letras, estudios para personas mayores, universitarios, mujeres, etc. Aun cuando no tuvo aplicación en el México naciente debido a la Independencia, esta ejerció una influencia directa en los proyectos educativos estatales futuros.

La propuesta del Plan de Enseñanza Pública propuesta en las Cortes de Cádiz será la base para los ministros de Relaciones y Justicia, Lucas Alemán y Pablo de La Llave tomaran la orden del encargado del ejecutivo (Agustín de Iturbide) para formular en 1821 un plan general de educación dentro del *Reglamento general de instrucción pública*, donde se plantean cuatro conceptos sobre la educación:

- El papel del estado como unificador de toda la educación
- El papel del estado como supervisor de la instrucción impartida por la iglesia
- El papel del estado como favorecedor de una enseñanza moderna
- El papel del ayuntamiento municipal como promotor de la educación primaria

Es este papel unificador dentro de la educación, herencia colonial, la que propone un modelo de Estado Nación que favorezca a la homogenización de la población, vislumbrando la formación de instituciones mestizas que promovían la herencia europea. Los pueblos indígenas no fueron contemplados dentro del nacimiento del Estado nacional, no formaron parte de su contrato social; se buscó su integración a partir de un proceso de universalización donde la cultura indígena era un obstáculo para la modernidad como se puede notar directamente en el Plan de Iguala:

“¿quién de vosotros puede decir que no descende de español? Ved la cadena dulcísima que nos une; añadid los otros lazos de la amistad, la dependencia de intereses, la educación é idioma y la conformidad de sentimientos, y veréis son tan estrechos y poderosos, que la felicidad común del reino es necesario la hagan todos reunidos en una sola opinión y en una sola voz.” (Mexicanos, 2017, p. 12)

Al comparar el proyecto mexicano de 1823 con la ley española de 1821 se nota que el primero contiene varias ideas y directrices sobre la educación parecidas a la legislación del país europeo, el nacimiento del proyecto educativo en México se basó en la negación del otro, legitimándose y capitalizándose por medio del sometimiento, el despojo y la apropiación de los recursos de los pueblos ya antes conquistados y sometidos durante el virreinato.

## **2 Estado Pluricultural**

Con la contrarreforma propuesta al artículo 2 de la Constitución en el 2001 se inicia el proceso de construcción de un nuevo paradigma constitucional ya no monocultural, sino pluricultural. Esto a partir de lo acordado por el gobierno enviar la iniciativa al congreso para la aprobación de Ley en materia de Derechos y Culturas indígenas, Democracia y justicia, Desarrollo y Mujeres Indígenas. Como lo Narran en su texto Luis y Alfonso Guerrero Galván

“Hasta el 5 de diciembre de 2000 el Ejecutivo Federal en turno envía la Iniciativa al Congreso de la Unión tal como la elaboró la Cocopa. El Senado de la República, como Cámara de origen, realizó el dictamen de reforma constitucional que aprobó y lo mismo hicieron las cámaras de diputados federal y la mayoría de las locales, para que se publicara la reforma en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001.” (2016, p. 346a):

Dictando el artículo 2, que estableció en sus primeros cinco párrafos el reconocimiento de la nación mexicana pluricultural (principio del pluralismo cultural), define los sujetos de los derechos y reconoce el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas. Esto se tomó como un engaño por parte del gobierno, ya que no resolvía el problema que exigían, como lo siguen narrando los autores:

“Las controversias constitucionales impugnaban la violación del procedimiento de reforma constitucional establecido en el artículo 135.9 Para resolver el caso conforme a derecho debieron no solamente aplicar estrictamente la técnica jurídica, sino también los fines del derecho a los pueblos indígenas: justicia, igualdad, bien común.” (2016, p. 346b):

Pese a que seguiría la deuda histórica, este sería un paso histórico del gobierno al reconocimiento de la diversidad, esto daba pautas también a la participación directa en la vida pública del Estado, la Justicia y la Democracia, supondrían un nuevo paradigma, de comprender la conformación social y al reconocimiento del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

En el año 2002 se realiza la modificación al artículo 3 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde establece el derecho a la Cultura, esta iniciativa

presentada por la diputada Verónica Sada Pérez, del grupo parlamentario del PAN, el martes 22 de octubre del año citado, que dicta:

“De conformidad a lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a nombre de un grupo de diputados del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a la consideración de esta asamblea la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXIX-J del artículo 73; se adiciona la fracción XXIX-K del artículo 73; y se adiciona la fracción IX del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en la siguiente.” (Unión, 2002, p. 1a)

Es a partir de este pronunciamiento que el Estado Mexicano pone bases para el reconocimiento hacia los pueblos indígenas y sus comunidades como entidades de interés público, es decir, como sujetos de derechos sociales, económicos y culturales dentro del ámbito educativo. Generando nuevas políticas y cambios en las formas de enseñanza dentro de México

Es por ello que dentro de la propuesta de reforma hay puntos importantes a señal, que denotan el cambio conceptual que se les darían a las nuevas políticas públicas, por ejemplo, la reconceptualización de Cultura:

“La cultura es un bien común, pues se sustenta justo en la libre expresión de las personas. De ahí que todos debemos gozar del derecho a disfrutar, preservar, difundir y emprender cualquier manifestación y expresión cultural y artística, siempre y cuando éstas sean lícitas. Reafirmamos que la cultura no debe ser un privilegio restringido, por el contrario, su esencia es fundamentalmente libre y abierta, independientemente de la condición económica, social o política de quien la exprese o de quien la percibe.

De tal forma, es primordial que este derecho a la cultura florezca en un marco de libertad, diversidad, pluralidad y respeto, de manera que, a partir de la sana convivencia, sin prejuicios y en condiciones de igualdad, todos los participantes se favorezcan y al mismo tiempo contribuyan al desarrollo y bienestar de los demás” (Unión, 2002, p. 15b)

Con esto quedaría asentado en la fracción IX del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como: “IX.- Toda persona tendrá derecho a disfrutar, preservar, difundir y desarrollar cualquier manifestación y expresión cultural y artística, siendo lícitas.” Transformando al estado mexicano en un Estado Multicultural y poli étnico, que traerá consigo políticas educativas y modificaciones sustanciales en la institución educativa (SEP).

### **La Nueva Escuela Mexicana**

La Nueva Escuela Mexicana, a través del Programa de Estudios 2022, atribuye al docente un rol protagónico en la implementación del *currículum*, al dotarle de autonomía profesional para contextualizar los contenidos nacionales presentados en los programas sintéticos<sup>4</sup>. Esto ha abierto

---

<sup>4</sup> Es el Programa que proponen las autoridades educativas federales, incluye contenidos nacionales, en otras palabras,

para las y los docentes, por un lado, una oportunidad de aprendizaje y toma de decisiones para ser parte de los diseñadores del *curriculum* y no simplemente promotores y ejecutores del mismo. Por otro lado, se ha generado incertidumbre acerca de los procesos de diseño e implementación del programa analítico y, por consiguiente, el de planificación por proyectos.

Por lo que se requiere realizar un análisis socioeducativo de su contexto que les permita identificar necesidades y áreas de oportunidad para el aprendizaje de las y los alumnos, realizar el diseño de un programa analítico<sup>5</sup> con todos los componentes necesarios para organizar la enseñanza y el aprendizaje de los alumnos en los espacios y tiempos determinados, así mismo, estructurar una planificación por proyectos que sean orientados a generar un pensamiento crítico a través de acciones y estrategias situadas. Para ello el docente debe alinear su enseñanza con los estándares educativos nacionales o regionales, al considerar los programas sintéticos y la incorporación de problemáticas, temas y asuntos comunitarios, locales y regionales como contenidos necesarios, en su planeación didáctica

La NEM reconoce la importancia de la autonomía curricular, donde el docente debe asumir como propios los planes y programas, lo que implica un trabajo de reformulación de su enfoque y sus contenidos. Esto significa que tienen la libertad de resignificar los contenidos de los programas de estudios y los materiales educativos con el fin de replantearlos de acuerdo con las necesidades formativas de las y los estudiantes, considerando las condiciones escolares, familiares, culturales, territoriales, sociales, educativas, ambientales, de género y diversidad sexualidad en las que se ejerce la docencia. En palabras más simples, los programas sintéticos del Plan de Estudios 2022 deben de ser aceptados y dominados por las y los profesores y a través de un esfuerzo colectivo en sus instituciones elaboran los programas analíticos de cada grado para poder implementarlos en sus aulas. Con estas máximas se han identificado las siguientes áreas de oportunidad

Existen materiales que orientan a las y los profesores a realizar un análisis de los programas sintéticos, realizar un análisis de las situaciones contextuales y diseñan los programas analíticos. Aun así, existe incertidumbre en el personal docente en la elaboración de los programas analíticos, ya que no quedan claros los procesos metodológicos y prácticos para su implementación.

No existe un proceso formativo disponible para que las y los docentes recurran para promover la reflexión, análisis y diseño de los programas analíticos. Las y los docentes tienen dominio la realización de diagnósticos, pero reconocen la falta de habilidad para identificar y priorizar necesidades y problemáticas de los contextos socioeducativos.

Es por ello que se ha desarrollado la figura de Sujeto Histórico dentro de la Nueva Escuela Mexicana (NEM), está se define como el encuentro de realidades sociales, culturales, económicas, antropológicas o escolares, que hacen posible que maestras y maestros, así como las y los estudiantes le den sentido a las acciones que realizan en su vida cotidiana.

Esta configuración se dará a partir del contexto social, político, histórico en el que viven y enseñan las y los maestros de educación básica del país. La construcción del Sujeto Histórico comprende la interconexión de diversos ámbitos del mundo social, es por ello que la NEM utilizará

---

está dirigido a todas las escuelas de los distintos Estados. Tiene a su vez un sentido dialógico en el que se entiende por síntesis un reordenamiento y ordenación. Despliega los elementos y organiza el qué, hasta qué punto y cómo se enseñan y aprenden los objetos de conocimiento.

<sup>5</sup> El Programa analítico es una estrategia para la contextualización que los maestros, como colectivo escolar, llevan a cabo a partir de los programas sintéticos, de acuerdo con las condiciones de su situación comunitaria, escolar y, en particular de las características de desarrollo y aprendizaje, y las expectativas e intereses de los alumnos.

esto como diagnóstico base para plantear proyectos escolares que respondan a las problemáticas que tanto maestros como alumnos encuentran en su entorno cotidiano.

El documento oficial cita el texto de Hugo Zemelman *La labor del maestro: formar y formarse* para conceptualizar al Sujeto Histórico (2022, p. 88), por lo que se propone un análisis de la propuesta del autor. (Tabla 1)

1 Tabla 1, relación entre el texto *La labor del maestro: formar y formarse* y la NEM.

Propuesta del Plan de Estudios 2022	Referencia Hugo Zemelman
“Es necesario diferenciar “lo histórico”, que alude a un contenido específico, de “estar en la historia”, entendida esta perspectiva como el encuentro de realidades sociales, culturales, económicas, antropológicas o escolares, que hacen posible que maestras y maestros, así como las y los estudiantes le den sentido a las acciones que realizan en su vida cotidiana. En esto radica la importancia de ubicar los hechos en su tiempo y espacio; de reconocer los criterios con los cuales se construyeron, considerando su despliegue y consecuencias en la vida concreta.” Pág.88	Gómez-Sollano M, Zemelman H. <i>La labor del maestro: formar y formarse</i> . México: Editorial Pax México; 2006. p. 30
“Se trata de entender la historia y su relación con el aprendizaje desde el espacio concreto de las y los estudiantes, así como del profesorado, es decir, desde donde toman decisiones que los sitúan en un contexto, pero, a la vez, les permiten actuar frente a los desafíos del presente.” Pág.88	Zemelman H. <i>El magisterio frente a los desafíos del presente</i> . En: Gómez-Sollano G, Zemelman H. <i>La labor del maestro: formar y formarse</i> . México: Editorial Pax México; 2006. pp. 72-73
“La problematización de la realidad cumple la función de cuestionar el papel de los saberes y conocimientos respecto a un tema, situación o experiencia relacionada con la realidad; asimismo, tiene la función de proponer la incorporación de nuevas formas de razonamiento a través de la creatividad, la duda sistemática y el descubrimiento.” Pág. 105	Saavedra M. <i>Exigencias epistemológicas y discurso pedagógico en la formación de docentes para la educación básica</i> . En: Gómez Sollano M., Zemelman H. <i>Discurso pedagógico. Horizonte epistémico de la formación docente</i> . México: Editorial Pax; 2005, p. 57.
“El campo formativo propone una estructuración y articulación que reconoce la diversidad de saberes para promover cambios en los parámetros desde donde se construye la relación con el conocimiento, lo cual compromete con un modo de construcción que tiene que pensarse desde las formas específicas y relaciones concretas que asumen los contenidos, enfoques, procesos disciplinares presentes en el campo” Pág. 143	Granja-Castro J. <i>Configurar lo educativo como campo de articulación</i> . En: Gómez-Sollano M, Zemelman H. <i>La labor del maestro: formar y formarse</i> . México: Editorial Pax México; 2006. pp. 40-42

### Sujeto Histórico

Para Hugo Zemelman el Sujeto produce y construye historia, no la historia como meta temporalidad separada del Sujeto sino como una parte del proceso histórico; el Sujeto nace en un

mundo con circunstancias específicas ajenas a él y muchas veces con consecuencias que tampoco puede controlar, siendo esto a lo que describe como realidad del Sujeto:

“La realidad no está hecha de fragmentos insulares separados unos de otros, sin ningún tipo de ambivalencia, por límites claramente diferenciados, sino de entidades con contornos vagos y borrosos que a menudo «se vierten» unas en otras” (Zemelman, 2023, p. 15a)

Es en esta realidad donde se produce lo social, en donde el Sujeto comprende a partir de lo histórico y es sólo al cuestionar esta realidad dada que podemos comprender la negación de la otredad de los sucesos históricos y la construcción de la realidad, es por tal que Zemelman propone la labor de fragmentación de la realidad para comprenderla inscrita en lo político, social, religioso, etc., poniendo atención y énfasis en la dimensión de la utopía de la conciencia histórica, siendo esta la dimensión más importante para determinar lo social-histórico (Zemelman, 2023, p. 15b)

Es este social-histórico que, al construir expectativas futuras, que permitan al Sujeto cuestionar la realidad dada para construir procesos de cambio. Por lo tanto, el Sujeto debe ser consciente tiempo-circunstancia para poder ejercer de su capacidad como agente de cambio. Por lo tanto, la Historia siempre será la historia del Sujeto.

Es por ello que se configura el sujeto histórico, inmerso en un presente que es el futuro del pasado y el pasado del futuro, donde la realidad y el sujeto aparecen como producto-producente en función de lo considerado posible como lo citará (Hugo Zemelman, 2006, p. 17a), da la posibilidad de cambio partiendo de la conciencia histórica del Sujeto.

Esto tiene una implicación enorme en la labor docente y la conformación del Campo Formativo ya que significa que cada vez que un maestro o maestra realiza una acción pedagógica en ella se involucran no sólo el contenido que transmite o la técnica que utiliza, sino también su propio ser, su subjetividad, sus utopías, sus valores, sus opciones (Zemelman, 2023, p. 18b), esto se verá reflejado en la construcción del conocimiento por campos formativos, ya que la selección de contenido para ser puesto dentro de un campo formativo será determinado por su visión.

Dentro del *texto La labor del maestro: formar y formarse* se aborda un sistema de campos para poder comprender un hecho educativo, la propuesta de Josefina Vázquez Castro propone configurar lo educativo como un campo de articulación que enlace realidades emergentes, siendo este donde se articulan planos y dimensiones específicas (económica, política, cultural y psicosocial) que darán la posibilidad al acercamiento hacia la realidad del Sujeto (Hugo Zemelman, 2006, p. 42c).

### **Ordenamiento territorial desde la comprensión de realidad en Movimiento**

El reordenamiento territorial que propone la Nueva Escuela Mexicana inicia con el cambio de los contenidos fijos a campos formativos, esto significó un reordenamiento del c de la visión del Estado no será dador de realidades para los actores educativos, las y los docentes tendrán la tarea de reconstruir el espacio territorial, una delimitación proveniente del docente de su realidad, por lo tanto, éste tiene la tarea de poder adaptar los contenidos de clase a su territorio.

Esta propuesta deviene del texto *La labor del maestro: formar y formarse* (2006), donde se propone la comprensión de la realidad desde la visión de Campo (Hugo Zemelman, 2006, p. 40a), donde se plantea una comprensión desde la perspectiva parametral, esta visión configura un

sentido de la realidad que sigue los trazos de un molde determinista ayudando a poder observar una fotografía más estable del objeto en estudio, dado que la realidad siempre está en continuo movimiento desarrollando multiplicidad de interpretaciones de la realidad.

Esto debido que la construcción de la realidad como campo compromete a una forma de aprehensión relacional, es decir comprender que la realidad está incompleta con objetos preestablecidos, sino lo contrario, permite delimitar objetos ordenar a lo objetos por campos, permitiendo que se genere un modo de construcción en continuo cambio repensando las formas y relaciones que asumen los elementos del campo (Hugo Zemelman, 2006, p. 42b).

Por lo tanto, propone una configuración basados en el supuesto de movimiento que articule un sentido a la realidad es por ello que se proponen dos líneas que actúan simultáneamente:

- 1.- Acotamiento de los campos de observación por la realidad
- 2.- Modelando tratamientos analíticos y manejos categoriales para los objetos y campos de fenómenos recortados de la realidad (Hugo Zemelman, 2006, p. 39c):

Para Zemelman será importante comprender que los diferentes elementos del contexto son dinámicos en la realidad social, para ello propone un acotamiento en campos de observación de la realidad como parcelas del conocimiento para poder comprender parte de la configuración social, priorizando las lógicas de lo constituyente sobre las lógicas de lo estructurado, realidad siempre está incompleta; es por ello que para el plano educativo propone un modelo articulación.

Está propone una categorización a la multidimensionalidad de lo educativo, recurrirá lo educativo como campo o como espacio de articulación de realidades emergentes, es por ello que propone como categorización recortes de realidad que se simplificarían en cinco áreas temáticas:

1. Sujetos de la educación y procesos de enseñanza y aprendizaje
2. Procesos curriculares, institucionales y organizacionales
3. Educación, sociedad, cultura y políticas educativas
4. Educación no formal, popular y de adultos
5. Teoría, campo e historia de la educación. (Hugo Zemelman, 2006, p. 36d)

Estos cinco campos se desagregarán en 23 campos de conocimiento que intentarán identificar las unidades básicas en que se despliega la realidad educativa, esto derivó en 107 micro ámbitos en los que se despliega.

El propio autor retomará un texto de Tomas Kuhn para comprender que el ejercicio de categorización tendría pretensiones de intentar obligar a la realidad a que encaje en las categorías del observador (Zemelman, 2023, p. 37e), por lo que se apegarán a la visión foucaultiana de Voluntad de verdad, esto es, sistemas de exclusión e inclusión que organizan y ordenan el conocimiento y lo cognoscible, haciendo énfasis en conocer la estructura prescrita (Zemelman, 2023, p. 35f).

Es por ello que se propone al Sujeto Histórico como para el desarrollo de autonomía curricular, ya que está es libertad de las profesoras y los profesores para resignificar los contenidos

de los programas de estudio a la realidad social, territorial, cultural y educativa de las y los estudiantes (SEP, 2022, p. 7)

### **Sujeto Histórico y ordenamiento territorial**

La propuesta de sujeto histórico se propone como un constante cambio en los contenidos del conocimiento, es por ello que se produce un desajuste entre lo real como contenido posible y el contenido como realidad apprehendida teóricamente (Hugo Zemelman, 2006, p. 7). Esto representa plantearse una manera que tendrán las y los sujetos históricos de relacionarse con el contenido acumulado sin perder de vista las peculiaridades del contexto en que es planteado (dicho conocimiento).

Cualquier contenido teórico debe recrearse y comprenderse en una articulación con el contexto del medio real en que ha sido construido, para ello el autor propone distinguir entre la conciencia teórica, que organiza todo un sistema de información y la conciencia crítico-histórica que no está referida a ningún tipo de información organizada, más bien a la incógnita que plantea el movimiento de la realidad concebida como exigencia de objetividad. (Zemelman, 2023, p. 1a)

Como citará el propio autor (Zemelman, 2023, p. 2b), es esta conciencia crítico-histórica tomará como base para crear un proceso de historicidad que construirá el conocimiento, es por ello que pone un punto central para el proceso de recreación, la conciencia a estar abierto a lo nuevo, esto implica un uso de la teoría diferente de la lógica de la formulación de hipótesis o de cualquier forma de razonamiento apriorístico.

Esto refiere a un distanciamiento de la realidad que conduzca a la consideración en el razonamiento a lo que está determinado que en este caso sería lo teórico, lo que está ya dispuesto en los libros del conocimiento. Es por ello que se busca con la propuesta de historicidad trascender lo establecido o lo ya dado, ya que sólo al generar una distancia es posible producir una relación útil para organizar una apertura a lo nuevo-no determinado que dará posibilidad a la transformación de lo real.

Esta apertura no es tarea sencilla pues se requiere superar todo un universo de visiones y de teorizaciones que, en gran medida, conforman el modo habitual de pensar como citará el autor (Zemelman, 2023, p. 3c) por lo tanto, es necesario que las y los maestros rompan con las bases de los contenidos de información o con cualquier realidad dada, es por ello que el autor propone observar el contenido de información como un producto:

“concebirlo como un "producto", esto es, como algo inacabado, en devenir, y, por lo mismo, referido a un ámbito de realidad no determinado, aunque determinable” (Hugo Zemelman, 2006, p. d)

Es sólo al concebir que los productos teóricos están inacabados que se produce una apertura del mismo conocimiento, por ello propone pensar lo educativo como un campo en el que se articulan planos y dimensiones específicas abiertos a las actualizaciones; el uso crítico de la teoría consistirá por lo tanto en una problematización de los fenómenos y sus diversas conceptualizaciones de modo tal que permita definir un campo de relaciones posibles, antes que reducir estas relaciones a los contenidos expresos en los conceptos y a las jerarquizaciones propuestas por los cuerpos teóricos. (Zemelman, 2023, p. 2e)

El sujeto histórico (Zemelman, 2023, p. 17f) por lo tanto reside en un presente que es futuro del pasado y pasado del futuro donde la realidad y el sujeto se comprenden como un producto histórico en función de lo considerado posible. Por lo tanto, Zemelman definirá al sujeto histórico como un productor de historicidad, capaz de ubicar al conocimiento que construye en tanto parte de sus opciones de vida y de sociedad (ZEMELMAN, 1987, p. 9a).

Es esta relación entre Sujeto Histórico y la composición del campo formativo lo que se tomará para la propuesta en el Plan de Estudios para educación Básica; la propuesta que sostendrá no sólo de mirar críticamente los contenidos dados, sino recrearlos de modo que se genere una concordancia entre las problemáticas sociales reales del alumnado y las propuestas de enseñanza aprendizaje en los planes sintéticos y analíticos

### **Campo Formativo**

La propuesta de campo formativo se propone como una estructuración y articulación que reconoce la diversidad de saberes para promover cambios en los parámetros desde donde se construye la relación con el conocimiento, lo cual compromete con un modo de construcción que tiene que pensarse desde las formas específicas y relaciones concretas que asumen los contenidos, enfoques, procesos disciplinares presentes en el campo (SEP, 2022, p. 130a).

Es por ello que se toma como punto de referencia la obra de Zemelman, los conceptos propuestos constituyen instrumentos para construir observables, construyendo conceptos fundidos que servirán como recortes disciplinarios que comprenderán el campo. Por lo tanto, la construcción del campo formativo dependerá de la relación aula sociedad directa, como se propone en el documento oficial *Plan de Estudios para Educación Básica*:

“El sentido que se construya en un campo formativo se basa en la relación entre los objetos de conocimiento que lo integren y los sujetos que participen en su acercamiento a través de la enseñanza y del aprendizaje.” (SEP, 2022, p. 122b)

La propuesta base para la construcción será comprender la conformación del Campo que propone Hugo Zemelman, partiendo del supuesto que el conocimiento dado está incompleto, los docentes deberán ser conscientes que el contenido comprendido como que él conocimiento no es un corpus cerrado, sino más bien en continua construcción, como se comprende con la realidad dada. Es por ello que se propone un nuevo modelo de comprender la realidad y los contenidos, no en materias cerradas que fragmentaran el conocimiento, sino situar los procesos formativos en los que contextos en los que aprenden las y los estudiantes, y enseñan profesoras y profesores. (SEP, 2022, p. 9c)

La metodología zemelmeana propone el reconocimiento como sujeto histórico a las y los alumnos, trayendo con esto una problematización de la realidad cumpliendo la función de cuestionar el papel de los saberes y conocimientos respecto a un tema, situación o experiencia relacionada con la realidad (SEP, 2022, p. 115d) este cuestionamiento y construcción deberá realizarse con dentro de las cuatro propuestas de Campo Formativo (Lenguajes, Saberes y Pensamiento Científico, Ética, Naturaleza y sociedades y De lo humano a lo comunitario).

Por lo tanto, al comprender la metodología usada por Hugo Zemelman en la construcción de Campo con áreas temáticas se puede comprender la propuesta por Nueva Escuela Mexicana,

“El campo formativo propone una estructuración y articulación que reconoce la diversidad de saberes para promover cambios en los parámetros desde donde se construye la relación con el conocimiento”. (Pública, 2022, p. 122e)

### Referencias literarias

**DGEI, S.**, 2011. MARCO CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA Y DE LA. México, D.F.: s.n.

**Federación, D. O. d. I.**, 1992. Programa para la modernización educativa. s.l.:s.n.

**Geertz, C.**, 2003. La interpretación de las culturas. Barcelona: Gedisa.

**Guerrero Galván, A. & Guerrero Galván, . L. R.**, 2016. Derechos del Pueblo Mexicano. México a través de sus Constituciones, vol. VI. Mexico: UNAM.

**Hugo Zemelman, M. G. S.**, 2006. La Labor del maestro: FORMAR Y FORMARSE. Mexico: Ed.Pax.

**Mendoza Mendoza, S., Raesfeld, L. & López Pérez, S.**, 2020. Identidades en contexto. Mexico: UNAM.

**Mexicanos, E. U.**, 2017. PLAN DE IGUALA. Mexico: INAH.

**México, G. d.**, 2004. Libro de Historia, 5° Primaria. [En línea]

Available at: <https://historico.conaliteg.gob.mx/H2019P5HIA.htm>

**México, G. d.**, 2024. LEY FEDERAL DE EDUCACION 1973. [En línea]

Available at: [https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/3f9a47cc-efd9-4724-83e4-0bb4884af388/ley\\_29111973.pdf](https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/3f9a47cc-efd9-4724-83e4-0bb4884af388/ley_29111973.pdf)

**Pública, S. d. E.**, 2022. Plan de Estudios de Educación Básica. Mexico: SEP.

**Raesfeld, L., López Pérez, S., Mendoza Mendoza, S. &** (Coordinadores), 2013. “Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Hidalgo. Pachuca: UAEH.

**Raesfeld, L. L. P. S. M. M.** (., 2013. Catalogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Hidalgo. Pachuca: UAEH.

**SEP**, 2022. Plan de Estudios 2022, Mexico: SEP.

**Unión, C. d. I.**, 2002. REFORMA EL ARTICULO 3° Y EL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,, Mexico: Congreso de la Unión.

**ZEMELMAN, H.**, 1987. Conocimiento y sujetos sociales. En: ÁREAS TEMÁTICAS: CONCEPTOS ORDENADORES. s.l.:Colegio de México.

**Zemelman, H.**, 2023. Contribución al estudio del presente. [En línea]

Available at: <https://www.jstor.org/stable/j.ctv233q0q.8>

